



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4143

Sancionada el 04/01/1966. Promulgada el 07/02/1966.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.524, del 14 de febrero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n), a favor del Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta – Filial Metán – a efectos de que proceda a la terminación de las obras de construcción del panteón social que el mismo realiza en la ciudad de referencia.

Art. 2°.- Atiéndase los gastos que demande el cumplimiento de esta ley de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 7 de febrero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías